



RESOLUCIÓN No.

(
0 7 6 7 - - - 2 1 MAR 2019
)

Por medio del cual se efectúa un *Traslado* dentro del Presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, vigencia Fiscal del año 2019

EL Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 017 del 24 de noviembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad parcial del artículo 4 del decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 005 de 2016, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019.

Que mediante Acuerdos No. 007 y 001 del 13 de diciembre de 2018 y 17 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2019, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4632 del 20 de diciembre de 2018 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión para la vigencia 2019.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.

Que el artículo 26 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ, establece que los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, sólo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas

0 7 6 7 - - - 2 1 MAR 2019

Continuación Resolución No. _____ Página No. 2

Que el artículo 28 del estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ indica que todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión, deben contar previamente con la respectiva justificación técnico económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de CORPOBOYACÁ diligenció formato de registro FRF-11 "Justificación técnica y económica-exposición de motivos modificaciones presupuestales" del 13 de marzo de 2019, con el fin de solicitar traslado por valor de \$35.000.000 dentro de los rubros de inversión así: del rubro 3204 0900 0001 0001 02 *Sistemas de Información Corporativos* al rubro 3204 0900 0001 0001 05 *Mantener la estrategia de Gobierno Digital*, con el fin de contar con la respectiva apropiación presupuestal en la presente vigencia y así poder contratar la prestación del servicio de internet para las sedes regionales dotandolas de un canal dedicado para mejorar la prestación de este servicio, lo que incrementa su costo para la vigencia 2019.

Que se cuenta con el CDP 2019000576 del 18 de marzo de 2019 por valor de \$35.000.000 donde se señala que el rubro en cuestión se encuentra libre de afectación en dicho valor.

Que el traslado dentro del presupuesto de inversión no afecta los montos aprobados por el Consejo Directivo en los Acuerdos citados.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOBOYACÁ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Trasladar* dentro del presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$35.000.000) y establecer la asignación presupuestal tal como a continuación se describe:

PRG/SUB PROG/PROY-ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO \$	CRÉDITO \$
C. INVERSIÓN			
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL		
3204 0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		
3204 0900 0001	FORTALECIMIENTO INTERNO		
3204 0900 0001 0001	GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO Y LA TOMA DE DECISIONES		
3204 0900 0001 0001 02	Sistemas de Información Corporativos	35.000.000	
3204 0900 0001 0001 05	Mantener la estrategia de Gobierno Digital		35.000.000
TOTAL		35.000.000	35.000.000



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas

0 7 6 7 - - - 2 1 MAR 2019

Continuación Resolución No. Página No. 3

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al profesional del proceso de evaluación misional para que ajuste los Planes operativos de los proyectos afectados en la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al profesional del proceso de recursos financieros y físicos a incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2019.

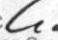
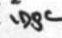
ARTICULO CUARTO: Forma parte de la presente Resolución, formato de registro FRF-11 con la justificación técnica y económica-exposición de motivos para la modificación presupuestal del 13 de marzo de 2019, y el CDP 2019000576 del 18 de marzo de 2019 por valor de \$35.000.000.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General

Proyecto : Germán Rodríguez C. 
Revisó : Luz Deyanira González C. 
Archivo : 110 50